



Garantía limitada para los módulos fotovoltaicos de Amerisolar 2012

1. Garantía limitada del producto de doce (12) años

Worldwide Energy and Manufacturing USA Co., Limited (en lo sucesivo, "Amerisolar") garantiza que sus módulos fotovoltaicos (módulos fotovoltaicos), incluidos los cables y conectores de CC ensamblados en fábrica, si los hubiere, están libres de defectos y/o o falla especificada por un período que no exceda los doce (12) años a partir de la fecha de venta como se muestra en la Prueba de compra al Comprador.

La garantía del producto para los módulos fotovoltaicos cubre (aplicable en condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio):

1) Fallo por defecto de fabricación:

- Falla por oxigenación/distorsión del marco de aluminio; - Agrietamiento de la superficie frontal del vidrio debido a objetos extraños dentro del vidrio; Nota: Esta garantía no se aplicará al agrietamiento del vidrio causado por golpes externos de objetos voladores o por estrés externo.

2) Falla por materiales defectuosos:

- Avería por defecto o mal funcionamiento de los cables de empalme montados en fábrica y macho/hembra conector;

3) No conformidad con las especificaciones debido a procesos de producción y/o inspección defectuosos.

Si los módulos fotovoltaicos no cumplen con esta garantía, Amerisolar reparará o reemplazará los módulos fotovoltaicos, a criterio exclusivo de Amerisolar.

Los recursos establecidos en esta cláusula 1 serán los únicos y exclusivos recursos provistos bajo la "Garantía limitada del producto".

Esta "Garantía limitada del producto" no garantiza una potencia de salida específica, que estará cubierta exclusivamente por la Cláusula 2 a continuación ("Garantía limitada de potencia máxima garantizada").

2. Garantía limitada de potencia máxima garantizada

12 años

Amerisolar garantiza la potencia de salida de los módulos fotovoltaicos por un período de doce (12) años a partir de la fecha que se muestra en la factura comercial al Comprador. Si los módulos fotovoltaicos exhiben una potencia de salida inferior al noventa y uno punto dos por ciento (91,2 %) de la "Potencia máxima en STC" mínima como se especifica en las etiquetas de los productos de Amerisolar, siempre que Amerisolar determine que dicha pérdida de potencia es debido a defectos en los materiales o la mano de obra durante la fabricación y no debido a una instalación defectuosa, Amerisolar, a su exclusivo criterio, reemplazará dicha pérdida de energía ya sea proporcionando Módulo(s) adicional(es) al Cliente para compensar dicha pérdida de energía, o reparando o reemplazando los Módulos defectuosos.

30 años

Amerisolar garantiza la potencia de salida de los Módulos FV por un período de Treinta (30) años a partir de la fecha que se muestra en la factura comercial al Comprador. Si los módulos fotovoltaicos exhiben una potencia de salida inferior al ochenta coma seis por ciento (80,6 %) de la "Potencia máxima en STC" mínima según se especifica en las etiquetas de los productos de Amerisolar, siempre que Amerisolar determine que dicha pérdida de potencia se debe a defectos en los materiales o la mano de obra durante la fabricación y no debido a una instalación defectuosa, Amerisolar, a su exclusivo criterio, reemplazará dicha pérdida de energía ya sea proporcionando Módulo(s) adicional(es) al Cliente para compensar dicha pérdida de energía, o reparando o reemplazando los Módulos defectuosos.

Los recursos establecidos en esta Cláusula 2 serán los únicos y exclusivos recursos provistos bajo la "Garantía limitada de potencia máxima garantizada".

3. Exclusiones y limitaciones Todos

los reclamos de garantía deben, en cualquier caso, presentarse dentro del período de garantía aplicable.

Las "Garantías limitadas del producto" y las "Garantías limitadas de potencia máxima garantizada" no se aplican cuando:



- 1) El producto está mal instalado;
- 2) Componentes defectuosos en la construcción sobre la que está montado el módulo;
- 3) El producto está sujeto a un manejo inadecuado, incluido el manejo durante el transporte o almacenamiento;
- 4) El producto está instalado en un entorno móvil o marino, sujeto a voltaje inadecuado o picos de tensión, sujeto a condiciones ambientales anormales (como lluvia ácida, daño por sal u otra contaminación);
- 5) Mantenimiento inapropiado, incluido el mantenimiento por parte de un técnico de servicio no autorizado o la no conformidad con el manual de usuario de Amerisolar, se realiza en el módulo;
- 6) El producto está sujeto a accidentes externos como incendios, explosiones y disturbios civiles;
- 7) El tipo del Producto, las etiquetas, la placa de identificación o el número de serie del módulo se modifican, borran o se vuelven ilegibles;
- 8) Otras circunstancias o causas imprevistas fuera del control de Amerisolar, incluidas, entre otras, sobretensiones, relámpagos, terremotos, tifones, huracanes, tornados, acción volcánica, inundaciones, daños causados por la nieve de tsunamis, etc.

Las "Garantías limitadas del producto" y la "Garantía limitada de potencia máxima garantizada" cubren solo el costo de transporte para el reenvío de los módulos fotovoltaicos reparados o reemplazados al lugar de instalación, y no cubren ningún cargo de transporte para la devolución del módulo fotovoltaico. (s) a Amerisolar, despacho de aduana o cualquier otro costo relacionado con la instalación, remoción o reinstalación de los módulos fotovoltaicos.

Los reclamos de garantía se cumplirán solo si el producto puede identificarse como fabricado por Amerisolar, como se indica en la etiqueta del producto, el número de serie, etc.

4. Limitación del alcance de la garantía

Amerisolar no será responsable de ningún daño incidental, indirecto, consecuente o especial, cualquiera que sea su causa.

La pérdida de uso, la pérdida de beneficios, la pérdida de producción y la pérdida de ingresos quedan, por tanto, específicamente, pero sin limitación, excluidas. La responsabilidad total de Amerisolar, si la hubiere, por daños o de otro modo, no excederá el valor de compra de los Módulos FV pagados por el Comprador.

5. Obtención del rendimiento de la garantía

Estas "Garantías limitadas para los módulos fotovoltaicos" se aplican solo al Comprador que haya comprado los módulos fotovoltaicos directamente de Amerisolar.

- 1) Una notificación inmediata deberá presentarse directamente a Amerisolar. Junto con la notificación, el Comprador debe proporcionar una descripción del reclamo, los números de serie del módulo correspondiente y una Prueba de compra, como una factura comercial.
- 2) No se aceptará la devolución de ningún módulo fotovoltaico a menos que haya recibido una autorización previa por escrito de Amerisolar.
- 3) Cualquier Módulo reemplazado pasará a ser propiedad de Amerisolar. Amerisolar tendrá derecho a entregar otro(s) tipo(s) de Módulo(s) FV (diferentes en tamaño, color, forma y/o potencia) en caso de que la producción haya sido descontinuada al momento del reclamo. La reparación o el reemplazo de los módulos fotovoltaicos o la entrega con módulos fotovoltaicos adicionales no causan el comienzo de nuevos términos de garantía, ni los términos originales de las "Garantías limitadas del producto" y la "Potencia máxima garantizada limitada". Garantía" se extienda.
- 4) Esta garantía es transferible cuando el producto permanece instalado en la ubicación original.
- 5) El Comprador deberá notificar a Amerisolar inmediatamente después de descubrir cualquier reclamo bajo esta Garantía Limitada por carta, fax o correo electrónico especificando cada presunto reclamo, incluida la evidencia de los reclamos (fotos de módulos defectuosos y sellos de control de calidad) y los números de serie del Producto (s) en cuestión.

Worldwide Energy and Manufacturing USA Co., Limited T & F: +86
21 62115205 Correo electrónico: aftersales@weamerisolar.com

6. Disputas

En caso de discrepancia en un reclamo de garantía, un instituto de pruebas como Fraunhofer ISE en Freiburg/Alemania, TÜV Rheinland en Colonia/Alemania o ASU Arizona State University deberán participar en la decisión final. Todos los honorarios y gastos correrán a cargo de la parte perdedora, a menos que se otorgue lo contrario.

7. Vigencia

Esta garantía limitada para los módulos fotovoltaicos será a partir del 1 de diciembre de 2011 y se aplicará a todos los módulos fotovoltaicos vendidos al Comprador después de esta fecha. Esta será válida hasta que se emita una revisión actualizada.